

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## **BCRP DICTA MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFECTIVIDAD DEL ENCAJE**

El Directorio del Banco Central de Reserva ha decidido incluir las obligaciones de las sucursales en el exterior de los bancos locales en el ámbito de aplicación del encaje. Simultáneamente, se aprobó también reducir la tasa de encaje a las obligaciones externas de corto plazo de los bancos de 75% a 60%, con lo cual se busca incrementar la efectividad del encaje como instrumento de política monetaria.

Las medidas adoptadas por el Banco Central se dan para prevenir efectos no deseados de inlujos de capitales de corto plazo, en un entorno de tasas de interés excepcionalmente bajas en los mercados financieros internacionales.

Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir de enero de 2011 y sus especificaciones están contenidas en la Circular N° 047-2010-BCRP y en la Circular N° 048-2010-BCRP.

Esta reducción toma en consideración los límites prudenciales que estaría adoptando la Superintendencia de Banca y Seguros para regular la posición neta en productos financieros derivados cambiarios.

Lima, 1 de enero de 2011